

CONCON, 14 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1758 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) **Artículo 8° letra d) de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que establece que procede el trato directo cuando existe un proveedor único del bien o servicio**
- d) Artículo 10, N°4 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Decreto N° 250/2004.-
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- f) Solicitud de Pedido N°042 del 05 de julio 2022 de la Dirección del DAEM que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Supervisora de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Municipal
- g) Informe de Mercado Público que acredita que la **Pontificia Universidad Católica de Chile** RUT 81.698.900-0 es proveedor inscrito en dicha plataforma.
- h) **La Cotización de la Pontificia Universidad Católica de Chile en su calidad de proveedor único del Curso “Liquidación y Cálculo de Remuneraciones” y “Aplicación y Uso de la Legislación Laboral Vigente”**
- i) Certificados de la Universidad Católica de Chile que acredita que la mencionada institución es proveedor único de los cursos **“Liquidación y Cálculo de Remuneraciones” y “Aplicación y Uso de la Legislación Laboral Vigente”**
- j) Los Informes Técnicos que contienen las materias a tratar en los mencionados cursos presentados por el proveedor PUC DE CHILE
- k) El Ordinario N° 088/2022 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización del Alcalde para la inscripción de don **Gerardo González Valdés**(Encargado de Remuneraciones) y **Sra. Alejandra Suárez Vásquez** (Encargada de Recursos Humanos) en los mencionados cursos, ambos funcionarios del DAEM
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- m) Decreto Alcaldicio N°912 del 21 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez
- o)
- p) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORICESE** al Departamento de Administración de Educación Municipal la contratación por trato directo, por ser proveedor único de los cursos **“Liquidación y Cálculo de Remuneraciones” y “Aplicación y Uso de la Legislación Laboral Vigente”** con la empresa **Pontificia Universidad Católica de Chile** RUT **81.698.900-0** por un monto de **\$864.000** (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos) exentos de IVA. Financiados con fondos de Educación, correspondientes a la inscripción de 2 funcionarios del DAEM antes individualizados.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002 Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.

3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby
- 5.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/CCN/MLEG/EAO/CZE/mche.



ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

